UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
NOTA ACLARATORIA N° 2 – LPI N° 13/2019.

Asunción, 26 de agosto de 2019

Señores
PRESENTE

En atención a lo establecido en el numeral 2.1 de la Hoja de Datos, correspondiente a la Sección 2, de las Instrucciones a los Consultores (IAC) del Pliego de Bases y Condiciones para la **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 13/2019 – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY – ID N° 361074** aprobada por Resolución N° 9, Acta Nº 48 del 9 de julio de 2019 del Directorio de la Institución, cumplimos en realizar las siguientes aclaraciones:

Consulta 1

"De acuerdo a lo establecido en el Literal A) del numeral 1.11 de la Hoja de Datos, se prevén los documentos legales que se deben presentar en caso de que el oferente sea una Persona Jurídica internacional.
Entre dichos documentos se prevé que será necesario presentar:
*"b) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consultor**
Estos documentos pueden consistir en:
1) Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública, o su equivalente en el país de origen; o
2) Los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, o su equivalente en el país de origen."
Por otra parte en el Numeral 1.10 de la Hoja de Datos se establece que podrán participar del proceso Personas Jurídicas Internacionales, siempre que cuenten con un Representante Local.
Por último, en respuesta a consulta presentada por otro oferente, con fecha 30 de julio de 2019, se respondió con relación a la necesidad de presentar documentación apostillada referida al miembro del exterior de un consorcio, que dicha documentación solo debería ser presentada apostillada o legalizada en caso de resultar adjudicatario.
En función de lo anterior consultamos:
1. Entendemos que no es necesario que todos los documentos referidos en el Literal A) numeral 1.11 se presenten apostillados o legalizados, y que sí será necesario su apostillado en caso de resultar adjudicatarios. ¿Es esta interpretación correcta?

Respuesta: La interpretación es correcta, solo en el caso de resultar adjudicado el Consultor deberá presentar los documentos apostillados o legalizados según corresponda, conforme dispone el *numeral 1.11 punto 3. "Consideraciones" de las Instrucciones a los Consultores – Hoja de Datos* del PBC.

2. En caso de que quien firme la oferta sea el representante legal de la Persona Jurídica del exterior y que se presenten todos los documentos previstos en el Literal A) del numeral 1.11 de la hoja de datos, ¿es necesario que los documentos que acrediten las facultades otorgadas al representante local estén apostilladas o legalizadas? ¿O es suficiente con la presentación de un poder con firma certificada ante Escribano Público y en caso de resultar adjudicatarios sería necesario el apostillado o legalizado?".

Respuesta: La interpretación es correcta, solo en el caso de resultar adjudicado el Consultor deberá presentar los documentos apostillados o legalizados según corresponda, conforme dispone el *numeral 1.11 punto 3. "Consideraciones" de las Instrucciones a los Consultores – Hoja de Datos* del PBC.

Consulta 2

De acuerdo con las Instrucciones para el consultor, en la Sección 2, Instrucciones para los Consultores, Hoja de Datos, en el punto 3. Consideraciones, en cuanto a los Documentos Legales requeridos para los

Guillermo Maciel Agüero

Abog. María Emilia Acha
Directora
Unidad Operativa de Contratación

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

José Félix Vargas Vera
Auditoría Interna

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
NOTA ACLARATORIA N° 2 – LPI N° 13/2019.

Consorcios; menciona que "Los documentos de origen privado emitidos en el extranjero, deberán estar legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay." Consecuentemente la duda que se nos presenta es si la referida legalización debe ser realizada para la presentación de la oferta, o si la misma se debe realizar sólo en caso de salir adjudicada. Por ejemplo, en caso de que una de las sociedades que integra el consorcio que pertenece a un país extranjero, otorga un poder al representante legal de la sociedad paraguaya para conceder las facultades de signatario de la oferta, dicho poder deberá ser legalizado por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y el Ministerio de Relaciones Exteriores al momento de la entrega de la propuesta o solamente en caso de resultar adjudicado?.

Respuesta: La interpretación es correcta, solo en el caso de resultar adjudicado el Consultor deberá presentar los documentos apostillados o legalizados según corresponda, conforme dispone el *numeral 1.11 punto 3. "Consideraciones" de las Instrucciones a los Consultores – Hoja de Datos* del PBC.

Consulta 3

Conforme los requerimientos del PBC, en los casos de consorcios, existe documentación que se solicita en carácter de fotocopia autenticada, que deben presentar inclusive las firmas internacionales del exterior, por lo cual la consulta específica se refiere a si la autenticación requerida para los documentos de estas empresas debe ser realizada en el país de origen de los mismos o las fotocopias autenticadas pueden realizarse ante un escribano público en Paraguay.

Respuesta: Las autenticaciones pueden ser realizadas por un Notario Público del país de origen o del Paraguay, indistintamente. Siempre que cumpla el requisito de ser una fotocopia autenticada del documento original.

Consulta 4

¿Para el caso de la conformación de un consorcio entre una firma extranjera y una firma local, ésta última podrá realizar la facturación por el monto total del contrato de los servicios de auditoría prestados?.

Respuesta: Favor remitirse a lo establecido en el PBC, el cual en la Sección 6. Contrato, parte III Condiciones Especiales del Contrato, Clausula Documentos para la firma del Contrato, Apartado B. Consorcios (Nacionales o Internacionales), punto 2 requiere para la firma del Contrato: "Consorcio constituido, en el que se establecerán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48 inciso 4° del Decreto Reglamentario N° 5174/05. El Consorcio debe estar formalizado por Escritura Pública o documento equivalente en el país de origen". Por lo que, las facturas deberán emitirse por el consorcio debidamente constituido.

Consulta 5

¿Se aplicará el margen de preferencia para productos nacionales para ésta convocatoria?

Respuesta: Favor remitirse a la Adenda N° 1.

Consulta 6

¿Cuál será el criterio de aplicación del margen de preferencia para productos nacionales en consorcios conformados entre una firma extranjera y una firma local?

Respuesta: Favor remitirse a la Adenda N° 1.

Consulta 7

El punto 3.14 de la Sección 2 Instrucciones para los consultores, establece que "en procesos de carácter nacional, la oferta y pago será expresado en GUARANIES. La cotización en moneda diferente será motivo de rechazo de la oferta". Asimismo, el punto 3.15 de la misma sección, establece que "en procesos de carácter internacional, la moneda de la oferta y pago podrá ser en moneda extranjera. En la Hoja de Datos, se indicará si se acepta o no cotización en moneda diferente a la Nacional". Adicionalmente, el punto 3.15 de la Hoja de datos, establece que "la moneda de oferta y pago será en dólares americanos".

Guillermo Maciel Agüero

Abog. María Emilia Acha
Directora
Unidad Operativa de Contratación

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

José Félix Vargas Vera
Auditoría Interna

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
NOTA ACLARATORIA N° 2 – LPI N° 13/2019.

Por lo mencionado, considerando que la convocatoria es de carácter internacional, es importante aclarar si la moneda de la oferta podrá ser guaraníes también o solamente podrá ser en dólares americanos.
Respuesta: Favor remitirse al numeral 3.15 de la *Sección 2. Instrucciones para los consultores – Hoja de Datos* del PBC que dispone: La moneda de la oferta y pago será en Dólares Americanos. No se aceptarán ofertas en moneda nacional.
De igual manera, remitirse al Formulario PR-2 Lista de Precios del Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta 8
El punto 1.11, apartado B Consorcio Nacionales o Internacionales, inciso b) establece "El Consorcio deberá estar formalizado por escritura pública o su equivalente en el país de origen"
Al respecto, es importante aclarar en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), que aspectos se considerarán para que el documento sea considerado como "equivalente".
Respuesta: Favor ajustarse a lo establecido en el PBC. La constitución del Consorcio deberá estar formalizada de conformidad a las exigencias establecidas al efecto en las normativas del país en el cual se constituyan.

Consulta 9
El inciso ii) del punto 5.2 de las Instrucciones a los Consultores establece "Experiencia de la Firma en el Sector Financiero y a Organismos Multilaterales (FMI, BID, BM, Fonplata, Bladex)".
1. Al respecto, es importante aclarar ¿si la experiencia requerida corresponderá al sector financieros incluyendo Bancos Privados, entidades cooperativas, mutuales, fondos financieros, empresas de servicios complementarios y entidades que operan en el sector valores?
Respuesta: Favor ajustarse a lo establecido en el PBC. La experiencia requerida al Sector Financiero refiere a las Instituciones Bancarias Públicas o Privadas y/o Bancos Centrales.

2. Asimismo, consultamos si como parte de la experiencia requerida en Organismos Multilaterales, se considerará otras entidades diferentes a las mencionadas como la Corporación Andina de Fomento (CAF), Embajada de Dinamarca, Comisión de la Unión Europea, USAID u otros
Respuesta: Favor ajustarse a lo establecido en el PBC. El listado es taxativo y no enunciativo, por lo que nos referimos únicamente a los entes citados.

Consulta 10
El inciso iii) del punto 5.2 de las Instrucciones a los Consultores establece "Experiencia de los Socios, Gerentes y Supervisores del Consultor" Se asignará un puntaje de 10 puntos a la suma de la experiencia de los Socios, Gerentes y Supervisores del Consultor, que presente la mayor cantidad (valorizada) de experiencia en trabajos de Auditorías Financieras, Presupuestarias y de Gestión (mayor exp.), en los últimos 10 (diez) años..."
Al respecto, consultamos ¿si la experiencia requerida en auditorías financieras, presupuestarias y de gestión requeridas corresponderán a la experiencia a nivel general o específicamente solamente a Bancos privados, Bancos Centrales u Organismos Multilaterales?
Respuesta: Favor ajustarse a lo establecido en el PBC. Se solicita acreditar experiencia a nivel general de los Socios, Gerentes y Supervisores del Consultor en Auditorías financieras, presupuestarias y de gestión.

Consulta 11
En el numeral 1.12 de la Hoja de datos, mencionan que las propuestas deben permanecer válidas durante 120 días. Sin embargo, en el mismo punto se menciona una Garantía de mantenimiento de propuestas que los oferentes deberán garantizar la validez de sus propuestas mediante una Póliza de Seguro o una Garantía Bancaria, con vigencia por el plazo de 150 (ciento cincuenta) días calendarios contados a partir de la fecha

illermo Maciel Agüero

Abog. María Emilia Acha
Directora
Unidad Operativa de Contratación

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

José Félix Vargas Vera
Auditoría Interna

de presentación de las propuestas técnica y de precio. El monto de la garantía será el equivalente al 5 % del valor total de la propuesta. Cual es plazo de validez definitivo?

Respuesta: Tal como lo establece el numeral 1.12 de la *Sección 2. Instrucciones para los consultores – Hoja de Datos* del PBC, las propuestas deben permanecer válidas durante 120 (ciento veinte días). Sin embargo, la Garantía de Mantenimiento (**instrumentada en una Póliza de Seguro o una Garantía Bancaria**) de dichas propuestas deberá extenderse por el plazo de 150 (ciento cincuenta) días calendarios contados a partir de la fecha de presentación de las propuestas técnica y de precio. Por lo que, la propuesta tendrá una validez de 120 días y la Póliza o la Garantía Bancaria debe ser emitida por 150 días., por un monto equivalente al 5 % del valor total de la propuesta.

Consulta 12

En la matriz de evaluación se considera como experiencia de la firma a "Organismos Multilaterales", se refiere a Programas y Proyectos financiados por estos Organismos?

Respuesta: Favor ajustarse a lo establecido en el PBC. En ningún caso debe entenderse que se refiere a Programas y Proyectos financiados por los Organismos Multilaterales, se refiere sólo a las auditorías realizadas a dichos Organismos.

Consulta 13

En el Formulario TEC-2 inciso a) hace referencia a la experiencia de la firma a nivel internacional y el inciso b) del mencionado Formulario hace referencia a la experiencia del consultor oferente. ¿Cuál es la diferencia entre ambos conceptos?

Respuesta: Favor ajustarse a lo establecido en el PBC. Debe entenderse que "Firma a Nivel Internacional" se refiere al grupo de empresas auditoras internacionales que llevan la misma denominación y del cual forma parte el "Consultor Oferente", su experiencia deberá ser indicada en los inc. a y b. "Consultor Oferente" es la empresa auditora (individual o consorciada) que se presenta al llamado, cuya experiencia deberá ser indicada en los inc. c y d.

Consulta 14

¿Cuál es el alcance de la "Auditoría de Gestión" a la Banca Central o Bancos Privados?

Respuesta: Favor ajustarse a lo establecido en el PBC, específicamente en el FORMULARIO TEC-4 del PBC, punto a.4) AUDITORÍA DE GESTIÓN, Ítem **ii** Alcance de la Auditoria de Gestión que en resumen dice que la Auditoria de Gestión, será ejecutada en el marco del modelo de Gestión por procesos del BCP, debiendo efectuarse en 3 (tres) etapas (con informes anuales) de tal forma que en los 3 ejercicios de contrato, se hayan completado el universo Auditable, compuesto por los 21 macro procesos aprobados por la Resolución N° 1, Acta N° 24 de fecha 27.04.2018 del Directorio del BCP. (Estratégicos, misionales y de apoyo).

Consulta 15

El punto 1.11 de la Hoja de datos menciona que el interesado en participar del presente llamado, tendrá en cuenta que los adjudicatarios de los contratos resultantes del proceso, deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), como requisito previo para la emisión del código de contratación, no siendo la inscripción una exigencia para participar en el proceso. ¿La inscripción puede realizarse con posterioridad a la presentación de la propuesta?

Guillermo Maciel Agüero

Abog. María Emilia Acha
Directora
Unidad Operativa de Contratación

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

José Félix Vargas Vera
Auditoría Interna

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
NOTA ACLARATORIA N° 2 – LPI N° 13/2019.

Respuesta: Favor ajustarse a lo establecido en el PBC, en la parte final del numeral 1.11. punto 3 "Consideraciones" de las Instrucciones a los Consultores – Hoja de Datos del PBC que dispone*: La inscripción en el SIPE no constituirá requisito previo para la presentación ni adjudicación de los Consultores; no obstante, los adjudicatarios deberán inscribirse al SIPE como requisito previo a la obtención del Código de Contratación,* por lo que sí se podrá realizar la inscripción con posterioridad a la presentación de la propuesta.

Consulta 16

Menciona que la experiencia académica y profesional del personal de la firma en bancos privados y bancos centrales debe estar debidamente respaldada por documentaciones. Esta documentación puede ser fotocopia simple o debe ser también fotocopia autenticada?

Respuesta: Favor ajustarse a lo establecido en el PBC, el cual no requiere copia autenticada para dichas documentaciones respaldatorias, por lo que se aceptarán fotocopias simples.

Consulta 17

En la Matriz de Evaluación, punto (ii), Experiencia de la firma en Sector Financiero y a Organismos Multilaterales. Favor aclarar:

1. En cuanto al Sector Financiero entendemos que se refieren a bancos privados. Adicionalmente, ¿qué otras entidades financieras podrían aplicar o considerarse como experiencia de la firma?

Respuesta: Favor ajustarse a lo establecido en el PBC. La experiencia requerida al Sector Financiero refiere a las Instituciones Bancarias Públicas o Privadas y/o Bancos Centrales.

2. ¿Es válida la experiencia en auditorías a proyectos financiados por Organismos Multilaterales como ser el BID, Banco Mundial, etc.?, o ¿a qué se refiere específicamente?".

Respuesta: Favor ajustarse a lo establecido en el PBC. En ningún caso debe entenderse que se refiere a Programas y Proyectos financiados por los Organismos Multilaterales mencionados, se refiere solo a las auditorías realizadas a dichos Organismos.

Consulta 18

"(...) Nos gustaría hacer mención a lo dispuesto en la Sección 5.2 (iv) de la Matriz de Evaluación del Pliego de Bases y Condiciones (pág. 17 del PBC) que establece lo siguiente: "En caso de Consorcio, el integrante principal del mismo (Socio Líder del Consorcio) debe cumplir como mínimo con el 60% (sesenta por ciento) de los requisitos establecidos en la matriz de evaluación".

De la lectura de la mencionada disposición se desprende que el Pliego dispone un porcentaje muy alto de cumplimiento para la empresa líder del Consorcio (60%), desnaturalizando de alguna manera esta figura jurídica a través de la cual varias empresas unen fuerzas, recursos, experiencia y capacidad para alcanzar un objetivo de manera más eficiente.

Estamos convencidos de que un valor tan alto en el porcentaje mínimo de la empresa líder impedirá una amplia concurrencia en la Licitación, (...)

Por tanto, peticionamos a la Convocante modificar este Punto del PBC disminuyendo el porcentaje mínimo de requisitos establecidos en la matriz de evaluación para la Empresa Líder del Consorcio en como máximo 40%".

Respuesta: Favor ajustarse a los términos establecidos en el PBC.

Consulta 19

"En lo que respecta a los documentos legales requeridos en la Instrucción a los Consultores – Hoja de Datos, se dispone lo siguiente para el caso de los Consorcios aún no constituidos.

Consorcios (Nacionales o Internacionales)

Guillermo Maciel Agüero

Abog. María Emilia Acha
Directora
Unidad Operativa de Contratación

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

José Félix Vargas Vera
Auditoría Interna

c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en:
-Un poder suficiente otorgado por escritura pública de cada Miembro del Consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o documento equivalente en el país de origen.
-Los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas, o documentos equivalentes en el país de origen.
d) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio. Estos documentos pueden consistir en:
-Un poder suficiente otorgado por escritura pública de la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o documento equivalente en el país de origen.
-Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas, o documentos equivalentes en el país de origen.
Sobre el Punto, entendemos que en el Acuerdo de Intención del Consorcio se designa a la empresa líder, y que sólo la empresa líder es la que debe emitir el Poder para la persona física que firmará la oferta. ¿Esto es correcto? Favor aclarar este punto".
Respuesta: Favor ajustarse a lo establecido en el PBC, Instrucciones a los Consultores – Hoja de Datos, IAC 11.1, apartado B, punto d) en el cual se detallan los documentos que serán aceptados para acreditar las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, pudiendo ser un poder emitido a favor del firmante por la Empresa Líder del Consorcio o que la representación del firmante se encuentre acreditada en los documentos societarios de la empresa líder.

Consulta 20
"Finalmente, manifestamos que la Sección 5.2 (ii) de la Matriz de Evaluación del Pliego de Bases y Condiciones (pág. 14 del PBC) establece los parámetros de evaluación de experiencia de los ofertantes.
De esta manera, para dar cumplimiento a estos requisitos, debemos presentar Cartas de Recomendación y Credenciales de nuestros clientes en diferentes jurisdicciones en donde hayamos prestado servicios similares con éxito. (...)
Solicitamos respetuosamente la prórroga del plazo para la presentación la Oferta en cuarenta (40) días, a fin de contar con toda la documentación requerida en la Sección 5.2 (ii) de la Matriz de Evaluación del Pliego de Bases y Condiciones (pág. 14 del PBC), y a los efectos de cumplir con todos los requisitos establecidos en el PBC para la presentación de la mejor oferta posible a la Convocante".
Respuesta: Favor remitirse a la Adenda N°1.

Consulta 21
"Considerando el punto 1.10 de la hoja de datos quisiéramos confirmar con Uds. si existe algún impedimento para que el oferente, Firma internacional, constituya un consorcio con una firma local que se encuentra inscripta en los registros de auditores externos habilitados por la Superintendencia del Banco Central del Paraguay.

Guillermo Maciel Agüero
Abog. María Emilia Acha
Directora
Unidad Operativa de Contratación
Silvia Núñez
Gerente "GPL"
José Félix Vargas Vera
Auditoría Interna

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
NOTA ACLARATORIA N° 2 – LPI N° 13/2019.

El caso puntual que se plantea es el caso en el que se presente un consorcio en el que el líder del consorcio sea una Firma internacional no radicada en Paraguay y no supervisada por el BCP, en consorcio con una Firma local de auditoría que se encuentra en la órbita de la supervisión del BCP".
Respuesta: Favor remitirse a lo establecido en el PBC, en el numeral 1.11. de las Instrucciones a los Consultores – Hoja de Datos del PBC, en el cual no se menciona dicho impedimento.

Consulta 22
"Nos dirigimos a usted para solicitar una prórroga hasta el viernes 6 de setiembre del corriente año para la presentación de la propuesta de servicios profesionales cuya solicitud se encuentra en el archivo adjunto".
Respuesta: Favor remitirse a la Adenda N° 1.

José Félix Vargas Vera
Auditoría Interna

María Emilia Acha
Directora
Unidad Operativa de Contratación

Silvia Patricia Núñez
Gerente
Gerencia Patrimonio y Logística

Guillermo Maciel Agüero